

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. ((Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

**Administración Provincial**  
Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

**Administración de Justicia**  
Edictos de Juzgado.

Diputación provincial de León.—Comisión Gestora.—Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 10 y 20 de Mayo de 1937.

**Administración provincial**  
**Recaudación de Contribuciones de la provincia de León**

SEGUNDA ZONA DE LEON

AYUNTAMIENTO DE ARMUNIA

Contribución urbana

Ejercicios de 1936 al 1937

Don Heliodoro Pastrana Castellanos, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los herederos de

D. Agustín Fernández Campomanes, vecinos de Armunia, por débitos del concepto contributivo y ejercicios arriba expresados, se ha dictado con fecha 4 del actual, la siguiente,

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los herederos de D. Agustín Fernández Campomanes, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal el día 9 de Diciembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el lo-

cal, día y hora señalado en dicha providencia y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Estatuto de Recaudación vigente».

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Una casa en el casco del pueblo de Armunia, a la calle de Guzmán el Bueno, que linda: derecha entrando, Angel Alvarez; izquierda, Marcial Alvarez; fondo, tierra de Miguel Alvarez y entrada, calle; el débito que se reclama, importa 492 pesetas con 15 céntimos. La finca tiene un líquido imponible de 150 pesetas y por tanto una tasación y un valor para la subasta de 3.750 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles no han sido entregados por el deudor, y que los licitadores tendrán que conformarse sin ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia en el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro.

Armunia a 12 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Arrendatario, M. Mazo.—El Recaudador, Heliodoro Pastrana.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia e instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva por la vía de apremio la indemnización que como responsabilidad civil fué señalada por la Autoridad Militar resolviendo expediente de incautaciones con el número 63 se siguió contra Víctor Díez González, y Angel Fernández y Fernández, vecinos que fueron de León, donde se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que les han sido embargados, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia, de este Juzgado, (Cervantes 10), a las doce horas, del día tres de Diciembre próximo, con las condiciones generales para esta clase de actos y las que después se designarán.

Bienes inmuebles propiedad de Víctor Díez González, que salen a subasta por el precio de tasación, advirtiéndose que no existen ni se suplen títulos de propiedad, que están inscritas en el Registro, y que todos los gastos de escritura serán de cuenta del rematante.

Una casa, en término de esta ciudad, al Barrio de San Esteban, en la calle H donde está señalada con el número 22, de planta baja y principal, con patio donde existe un gallinero que ocupa cinco metros cuadrados, y una vivienda de planta

baja que ocupa 23 metros cuadrados. Tiene una línea de fachada a dicha calle H de ocho metros por veinte metros de fondo, que hacen una superficie total de 160 metros cuadrados. Linda: al frente, u Oeste, con la citada calle H por la izquierda, entrando, o Norte, con casa de D. Lucinio Laso; por la derecha, entrando, o Sur, con solar de D. Vicente, Doña Carmen y Doña Paula Mantecón Rabadán, y por la espalda, o Este, con casa de Isacio Miguélez.

Está sujeta a una hipoteca en favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital, por 8.000 pesetas de capital y 1.200 pesetas más para gastos y costas, cuya carga quedará subsistente y ha sido descontada del precio de tasación que para el remate queda fijado en vez de las 14.134 del avalúo en cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesetas.

Una casa en término de esta ciudad, al Pago de Renuera y sitio del Barrial de San Esteban, de planta baja y principal, con patio, tiene una superficie total de 161 metros y 60 decímetros cuadrados, linda: al Norte, con calle particular, de 8 metros de ancha, que hoy se denomina calle A de la que corresponde a esta finca el número 5; al Sur, solar de la propiedad de Doña Cristina Pascual; al Este, con calle particular, de 10 metros de ancha, y al Oeste, solar número 4, propiedad de D. Víctor Díez González. Está sujeta a una hipoteca a favor del Monte de Piedad, por 5.000 pesetas de capital, y 1.000 más para gastos y costas, cuya carga quedará subsistente, por lo que también se deduce del precio del avalúo (12.370,50 pesetas), quedando fijado para el remate en seis mil trescientas setenta pesetas, con cincuenta céntimos.

Un solar en término de la Ciudad de León al pago de Renuera, titulado Barrial de San Esteban número 4, de la Manzana B, hoy 7 de la calle A, ocupa una superficie de 131 metros y 20 decímetros cuadrados, linda al norte calle particular de 8 metros de ancha, Sur con patio de la casa de Benito López y Manuel Cañas. Este solar número 1 propiedad de D. Víctor Díez González y Oeste casa de Juan Laborda. Inscrito y libre de cargas. Tasado en 1.750 pesetas.

Bienes muebles embargados a Angel Fernández Fernández que salen

a segunda subasta con rebaja del 25 por ciento del precio del avalúo, y en un solo lote.

Una máquina de coser, marca Singer, usada, en 200 pesetas.

Un espejo corriente, cuadro negro, en 2,00;

Cuatro sillas, usadas, en 12,00;

Cuarenta piezas batería de cocina usadas, en 12,00.

Un arca de madera, usada, en 9,00;

Una mesa de madera para cocina, usada, en 7,00;

Dos camas de hierro, usadas con somier en 30,00;

Un colchón de lana, usado, en 20,00;

Un jergón de paja, usado, en 2,00;

Dos colchas, dos sábanas, y dos almohadas, viejas, en 10,00;

Una cómoda con tres cajones, usada, en 20,00

Dos abrigos niño, otro de señora, un vestido y una americana, todo ello muy usado, en 6,00.

Dos camas de hierro con somier, usadas, en 30,00;

Un colchón de lana, muy usado, en 20,00;

Una cama sin somier, usada en 6,00;

Un jergón de paja, usado, en 2,00.

Dos colchas, dos sábanas, dos almohadas y cuatro visillos, todo ello usado, en 18,00;

Una mesita de noche, usada, en 4,00;

Un armario ropero, muy usado, en 12 pesetas.

Dos trajes caballero, muy viejos, en 5 pesetas.

Varios trápos y vestidos, viejos, en 3 pesetas.

Seis sillas, asiento cartón-piedra, en 24 pesetas.

Una mesa madera, de comedor, en 25 pesetas.

Dos cojines y dos cuadros, en 1 peseta.

Un armario de comedor, de dos cuerpos, en 70 pesetas.

Varias prendas de ropa usada, y dos sábanas, en 14 pesetas.

Varias piezas de vajilla, suelta, usada, en 10 pesetas.

Un somier de hierro, con patas, en 10 pesetas.

Total, 583,50 pesetas.

Dado en León a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.